



QUERÉTARO
Comisión Estatal de Aguas



Oficio: VE/00699/2025

Corregidora, Querétaro a, 30 de mayo de 2025.

Asunto: Remisión de la propuesta de iniciativa de Decreto de autorización del Proyecto "Sistema Batán".

**MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
SECRETARIO DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Lic. Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 15 fracciones I y II, 18, 21, 23 fracción I y último párrafo, 27 y 55 fracciones I y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 31 fracción II, 39 y 40 fracciones I, XXXIII, XXXIV y último párrafo de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro; 1°, 5° inciso b), 10° y 11° fracción IX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas; 1, 14, 16 y 18 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas; de conformidad con los cuales, se faculta al suscrito para ejercer la representación legal de la Comisión Estatal de Aguas, y fungir como Entidad Promovente en el presente asunto, por lo que con tal carácter, me dirijo a Usted con relación al proyecto para abastecer de agua potable a la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro de manera sostenible y sustentable denominado "Sistema Batán", consistente en el diseño, ingeniería, elaboración del proyecto ejecutivo, procura, rehabilitación, modernización, ampliación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de regeneración y potabilización de aguas para uso humano en la Zona Metropolitana del estado de Querétaro, con una capacidad de hasta 1,800 litros por segundo de agua potable; el cual se pretende desarrollar a través de un esquema de Asociación Público Privada, por conducto de la CEA como Entidad Promovente (en adelante, indistintamente, el "Proyecto" o "Proyecto Sistema Batán").

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro y, 27 y 28 de su Reglamento, así como en cumplimiento a lo establecido en el dictamen de validación emitido el 22 de abril de 2025 y al Acuerdo número CDSE1/OCT2024-OCT2025/A01, emitido por el Consejo Directivo de la CEA, en la Primera Sesión Extraordinaria del Periodo octubre 2024 – octubre 2025, de fecha 25 de abril de 2025, me permito turnar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría a su cargo, la propuesta de iniciativa de Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro autoriza a la Comisión Estatal de Aguas, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para desarrollar el proyecto denominado "Sistema Batán", bajo el esquema de Asociación Público Privada, en los términos que en el mismo se precisan.

Prof. Zaragoza No.10 Col. Villas Campestre
San José de los Olvera, Corregidora, Qro
C. P. 76902 Plaza Pabellón Campestre
Teléfono: 442 211 0600 Fax: 442 211 0601

Para efectos de lo anterior, se acompañan al presente oficio:

1. Los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro, que incluye:
 - a. La justificación de la conveniencia del Proyecto, que se identifica como **Anexo 1**;
 - b. La descripción general del Proyecto, incluyendo:
 - i) El análisis sobre el régimen de distribución de los riesgos inherentes al Proyecto, en el que se señala la forma de determinar las contraprestaciones que recibirán las partes, que se identifica como **Anexo 2**;
 - ii) La incidencia del Proyecto en el cumplimiento de los objetivos de la CEA como Entidad Promovente, que se identifica como **Anexo 3**; y
 - iii) El Proyecto de Contrato, que se identifica como **Anexo 4**.
 - c. La estimación de las erogaciones plurianuales necesarias para hacer frente a las obligaciones de pago durante los ejercicios fiscales que abarcará el Contrato, que se identifica como **Anexo 5**;
 - d. El mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago que derivan del contrato en favor del Desarrollador, que se identifica como **Anexo 6**;
 - e. La información presupuestal respecto a la fuente de pago, que se identifica como **Anexo 7**; y
 - f. La desincorporación, adquisición o afectación de los bienes inmuebles que se requieran para realizar el Proyecto, que se identifica como **Anexo 8**.
2. Dictamen por el que se determina la procedencia del Proyecto Sistema Batán, que se identifica como **Anexo 9**.
3. Copia certificada del acuerdo de aprobación del Proyecto emitida por el Consejo Directivo de la CEA, que se identifica como **Anexo 10**.
4. La opinión favorable emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo respecto a la alineación del Proyecto con el Plan Estatal de Desarrollo, que se identifica como **Anexo 11**.
5. La constancia de registro del Proyecto en el Banco de Proyectos, que se identifica como **Anexo 12**.

Toda vez que previo a llegar al procedimiento del artículo 22 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro, se dio cumplimiento a la validación del Proyecto, se agrega la documentación referida en el artículo 15 de la referida Ley, como sigue:

6. La descripción del Proyecto y su definición de alcances, que se identifica como **Anexo 13**.
7. La documentación e información que acredita la viabilidad jurídica del Proyecto, que se identifica como **Anexo 14**.
8. La documentación e información que acredita la viabilidad técnica del Proyecto, que se identifica como **Anexo 15**.
9. La documentación e información que acredita la viabilidad económica y financiera del Proyecto, que se identifica como **Anexo 16**.
10. Las características generales de los bienes muebles e inmuebles y de los derechos necesarios para el desarrollo del Proyecto, que se identifican como **Anexo 17**.
11. La identificación de los principales permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que, en su caso, resulten necesarias para desarrollar el Proyecto, que se identifican como **Anexo 18**.
12. La documentación e información que acredita la rentabilidad social del Proyecto, que se identifica como **Anexo 19**.
13. Las especificaciones sobre el impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del Proyecto, que se identifican como **Anexo 20**.
14. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, necesarias para el desarrollo del Proyecto, tanto de particulares como, en su caso, federales, estatales y/o municipales, que se identifican como **Anexo 21**.
15. La estimación de las contraprestaciones que tendrá derecho a recibir el Desarrollador y su periodicidad, así como la fuente directa o alterna de pago prevista, que se identifica como **Anexo 22**.
16. Estudio comparativo que demuestra las ventajas que representa llevar a cabo el Proyecto mediante una asociación público privada frente a otra opción de financiamiento, que se identifica como **Anexo 23**.
17. La documentación que acredite el registro en el Banco de Proyectos a cargo de la Secretaría, que se identifica como **Anexo 24**.

Adicionalmente, se anexan las siguientes documentales en copia certificada, las cuales forman parte del expediente del Proyecto:

1. Nombramiento del Administrador del Proyecto, que se identifica como **Anexo 25**.
2. Solicitud de Validación de Proyecto que remite el Administrador del Proyecto al Titular de la CEA, que se identifica como **Anexo 26**.
3. Opinión de Viabilidad Financiera emitido por la Secretaría de Finanzas del PEEQ, que se identifica como **Anexo 27**.
4. Capacidades de Pago:
 - a. Análisis de la capacidad de pago de la CEA, **Anexo 28**.
 - b. Dictamen Técnico de la capacidad de pago de la CEA, emitido por la Universidad Autónoma de Querétaro, que se identifica como **Anexo 29**.
 - c. Capacidad de pago de la CEA emitido por Servicios de Auditorías Integrales y Asesoría Administrativa S.C., que se identifica como **Anexo 30**.
5. Expediente de desincorporación del inmueble de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales SUR (PTAR SUR), que se identifica como **Anexo 31**, el cual incluye:
 - a. Oficio VE/01469/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la CEA, y anexo I (desarrollo descriptivo).
 - b. Contrato de fecha 15 de agosto de 2001 identificado como CD-E-2001 0005, que consigna la enajenación a título gratuito, celebrada entre el Gobierno Federal y el Estado de Querétaro.
 - c. Oficio DDU/DPDU/3636/2024 del 2 de diciembre de 2024, informe de uso de suelo emitido por la Directora de Desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Corregidora, Querétaro.
 - d. Certificado de libertad de gravamen con número de entrada 199958/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, expedido por la entonces Subdirectora de Certificación de Querétaro del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.
 - e. Certificado de propiedad con número de entrada 200027/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, expedido por la entonces Subdirectora de Certificación de Querétaro del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.
 - f. Oficio ST.050/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, emitido por el Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - g. Oficio STyF/DI/2248/2025 y constancia de no adeudo con número DI/CNA/1471/2025, ambos de fecha 13 de enero de 2025, signados por la

Directora de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

- h. Oficio OMCP/INM/322/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, signado por la encargada de despacho de la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- i. Copia simple del oficio OMCP/INM/0645/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- j. Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 12 de marzo de 2025.
- k. Avalúo hacendario con número C005201 de fecha 28 de febrero de 2025.

6. Expedientes de inmuebles de la CEA que forman parte del Proyecto:

- a. Expediente del inmueble de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales SUR Cárcamo (PTAR SUR Cárcamo), que se identifica como **Anexo 32**, el cual incluye: escritura pública, avalúo y libertad de gravamen.
- b. Expediente del inmueble de la PTAR San Pedro Mártir (PTAR SPM), que se identifica como **Anexo 33**, el cual incluye: escritura pública, avalúo y libertad de gravamen.

7. Oficios de Validación de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado:

- a. Oficio de validación de ESFE – CEA, que se identifica como **Anexo 34**.
- b. Oficio de validación de ESFE – PEEQ, que se identifica como **Anexo 35**.

8. Convenio de colaboración CONAGUA – CEA, que se identifica como **Anexo 36**.

9. Expediente de la Consulta Pública para el Proyecto denominado “Sistema Batán”, que se identifica como **Anexo 37**, el cual incluye:

- a. Convocatoria completa y Convocatoria simplificada.
- b. Publicación de convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.
- c. Publicación de convocatoria en periódico de mayor circulación.
- d. Fes de hechos de la página web - micrositió, foro, encuestas en pueblos indígenas, atención y buzón por la CEA.
- e. Fe de hechos del Foro.
- f. Encuestas físicas.
- g. Bases de datos de encuestas digitales en disco compacto, correspondientes a la APPQRO y la página WEB – micrositió, siguientes:

<https://queretaro.gob.mx/web/batanqro>;
proyectobatan@ceaqueretaro.gob.mx

- h. Acta de cierre.
- i. Documento de análisis de los resultados.
- j. Acta del Consejo Directivo de la CEA correspondiente a la presentación de los resultados de la Consulta Pública.

En relación con la Consulta Pública para el Proyecto, el **Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro** emitió el estudio metodológico integrado en el documento denominado "CONSULTA PÚBLICA – RESULTADOS", que se refiere en el inciso i., del párrafo anterior, y del cual se desprende que dicha Consulta tuvo como principales características, el ser abierta, inclusiva, pública, accesible, efectiva, informada, transparente y significativa, en virtud de que incluyó tres formatos que permitieron informar a la mayor cantidad de personas interesadas en el "Proyecto Sistema Batán", los cuales consistieron en: un Foro de Consulta y la aplicación de cuestionarios por medios físicos y digitales, recibidos a través de distintas fuentes, como sigue: 8,807 AppQro, 3,009 Formulario web, 3,347 Consulta presencial y 300 de pueblos originarios del Municipio de Huimilpan. Ello con el propósito de garantizar los derechos de acceso a la información ambiental y la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos medioambientales, en cumplimiento de instrumentos internacionales aplicables en la materia, así como en observancia de criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior, solicito atentamente que esa Secretaría de Finanzas, en ejercicio de sus atribuciones, someta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la citada propuesta de Iniciativa de Decreto de autorización, para su consideración y, en su caso, posterior remisión a la Honorable Legislatura del Estado, conforme a los procedimientos legales aplicables.

Sin más por el momento, envío cordiales saludos.

Atentamente



LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DE QUERÉTARO.

C.c.p. Lic. Arturo Cevallos Molina, Coordinador de Proyectos Especiales y Administrador del Proyecto "Sistema Batán".-
Para conocimiento.
Lic. Miguel Angel Melgoza Montes, Director General Jurídico.- Para conocimiento.
Ing. Sergio Gerardo López Martínez, Director General Adjunto de Administración y Finanzas.- Para conocimiento.
Archivo